



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2018	Suplemento 7868 C
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8747



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

## ACUERDO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2018.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, y que funciona de manera colegiada.

SEGUNDO.- Que los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

TERCERO.- Que la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permitirá a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectiva.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39, relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 65; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas

aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO.- Que el calendario de sesiones ordinarias permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edificas, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

SÉPTIMO.- Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tiene a bien autorizar el calendario de sesiones ordinarias para el año 2018, quedando de la siguiente manera:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
29	27	27	27	29	29
LUNES	MARTES	MARTES	VIERNES	MARTES	JUEVES

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
30	30	27	30	29	27
LUNES	JUEVES	JUEVES	MARTES	JUEVES	JUEVES

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.

LOS REGIDORES

*C. Ruiz Agustín*  
CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
SEGUNDA REGIDORA

*C. Ruiz Agustín*  
CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*Ulises Chávez Vélez*  
ULISES CHÁVEZ VÉLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Constantino Alonso Pérez Mari*  
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI  
TERCER REGIDOR

*Rocío del Carmen Priego Mondragón*  
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN  
CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2018.

*Luis Alonso Palomeque Reyes*  
LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES  
QUINTO REGIDOR

*Violeta Caballero Potenciano*  
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO  
SEXTA REGIDORA

*Ricardo Díaz Leal Aldana*  
RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA  
SÉPTIMO REGIDOR

*Elida Alejandra Nier y Concha Soto*  
ELIDA ALEJANDRA NIERY CONCHA SOTO  
OCTAVA REGIDORA

EL QUE SUSCRIBE, M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CERTIFICA

*Roberto Romero del Valle*  
ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
NOVENO REGIDOR

*Jamet Hernández de la Cruz*  
JAMET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA REGIDORA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2018; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 49, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

*José Luis Montoya López*  
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

*Lorenza Aldasoro Robles*  
LORENZA ALDASORO ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

*Francisco Celorio Cacep*  
FRANCISCO CELORIO CA CEP  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

*Luis Andrés Pampellón Ponce*  
LUIS ANDRÉS PAMPOLLÓN PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

*Ulises Chávez Vélez*  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8748

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

2017, Año del Centenario de la Proclamación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CIUDADANA CABILDO RUI AGUSTIN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 28, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con oficio número DF/S/0010/2018, de fecha 03 de enero de 2018, firmado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, mediante el cual da a conocer que el Plan Municipal de Desarrollo tiene contemplado implementar apoyos bajo los principios de inclusión y equidad, y consciente de la difícil situación económica que impera en el Estado lo que hace que el panorama de la Hacienda Pública se encuentre debilitada, se hace necesario implementar un nuevo PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, con el propósito de fomentar la recaudación del impuesto predial y agua.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 48, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y hacer cumplir.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

QUINTO. En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEXTO. Que conscientes de la situación económica que vive el país y, por ende el Estado de Tabasco, la cual repercute en perjuicio de la sociedad tabasqueña, reflejándose en el incremento considerable de los precios de los distintos bienes, productos y servicios que le son necesarios a los habitantes del Municipio de Centro para satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, derechos éste consagrados a favor de la sociedad en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Que esta situación económica que vive nuestro Municipio, impacta de sobremanera a los ingresos que conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro, pues se traduce en una disminución de la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que tiene derecho a recibir éste, conforme con el artículo 19 de la Ley de Hacienda Pública Municipal de Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que en tal razón, surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación de créditos fiscales que serán destinados a obra pública, servicios y programas sociales mediante la intervención de la ciudadanía de Centro, a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales, lo que traerá aparejado el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general y, en especial, de los que cuentan con menos recursos, tanto físicos como económicos.

NOVENO. Que este Honorable Ayuntamiento consciente de la difícil situación económica que aun impera en el Estado, así como social y económicamente viable implementar un nuevo PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, con el propósito de seguir con la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

DÉCIMO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, este Honorable Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

PROPUESTA:

I.- INCENTIVOS AL IMPUESTO PREDIAL:

Periodo de vigencia: enero-abril 2018

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Table with 4 columns: Persona Física y moral, Periodo, Porcentaje, and Condiciones. Includes rows for Adults Mayores with 50% discount and 20% for March/February.

B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Table with 4 columns: Persona Física y moral, Periodo, Porcentaje, and Condiciones. Includes rows for Adults Mayores with 80% discount and 40% for January/April.

II.- INCENTIVOS A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA

Periodo de vigencia: enero-abril 2018

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Table with 4 columns: Tipo de uso, Periodo, Porcentaje, and Condiciones. Includes rows for domestic use with 15% and 50% discounts.

B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Uso domestico	Enero a Abril	10% (Sobre el importe total a pagar)	
Uso domestico	Enero a Junio	40% (Sobre el importe total a pagar y que su consumo no sea mayor a 80 mts cúbicos)	Adquirir mayor y que presente credencial del INE/IFE o INAPAM y que el contrato este a nombre del adulto mayor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se Instruye a la Coordinación de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo acciones de difusión en el territorio municipal, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO (BALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

REGIDORES

C. Ruiz Agustín  
CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
SEGUNDA REGIDORA

Rocío del Carmen Priego Mondragón  
ROCÍO DEL GARMEN PRIEGO MONDRAGÓN  
CUARTA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI  
TERCER REGIDOR

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES  
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO  
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA  
SEPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO  
OCTAVA REGIDORA

ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA REGIDORA

JOSÉ  
DÉCIMO

LORENA ALDANA ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELSO...  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.

Casilda Ruiz Agustín  
CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
PRESIDENTA

Ulises Chávez Vélez  
ULISES CHÁVEZ VÉLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLOARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EL QUE SUSCRIBE, M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 49, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.





  
 RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA  
 SÉPTIMO REGIDOR

  
 ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO  
 OCTAVA REGIDORA

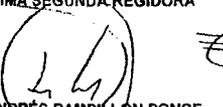
  
 ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
 NOVENO REGIDOR

  
 JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
 DÉCIMA REGIDORA

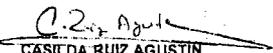
  
 JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ  
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR

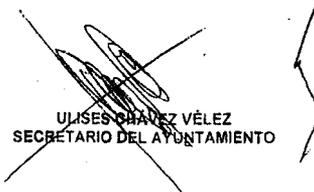
  
 LORENZA ALDASORO ROBLES  
 DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

  
 FRANCISCO CELORIO CA CEP  
 DÉCIMO TERCER REGIDOR

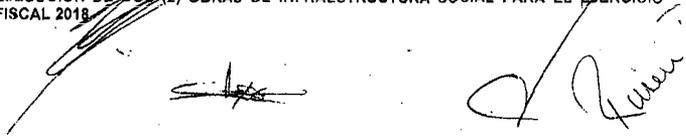
  
 LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE  
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 85, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
 CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

  
 ULISES CHÁVEZ VÉLEZ  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOS (2) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



Ayuntamiento de Centro  
 Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,  
 Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

EL QUE SUSCRIBE, M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOS (2) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 50, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

  
 ATENTAMENTE  
 Centro  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8750

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse con la Federación, Estado o con Municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos, así como para realizar obras. El Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares.

SEGUNDO.- Que el artículo 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tabasco, establece que el Municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; asimismo, el Estado y los municipios, en los términos de las leyes aplicables, podrán celebrar convenios de desarrollo municipal, los que comprenderán los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de la comunidad, facultad que a la vez se encuentra prevista en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El artículo 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial.

CUARTO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno para lo cual es menester promover un replanteamiento de los mecanismos de coordinación, que permita mayor transparencia en el actuar público y en la implementación de políticas públicas comunes o concurrentes, así como la claridad de las responsabilidades que cada orden de gobierno tiene en la arquitectura institucional frente a la ciudadanía.

Que el Plan Nacional de Desarrollo establece como líneas de acción, impulsar la inclusión y la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales en las distintas instancias de decisión de las políticas públicas nacionales, entre ellos el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en el cual las entidades federativas y sus municipios han participado activamente en un espacio de organización y concertación de acciones conjuntas y coordinadas encaminadas a la mejora continua de las finanzas públicas del país.

Que en ese contexto, la colaboración administrativa en materia fiscal federal es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federales y locales, siempre bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de ellos.

QUINTO.- Con fecha 18 de agosto de 2015, se publicó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tabasco, mismo que tiene por objeto establecer la coordinación y colaboración administrativa para que las funciones de administración de los ingresos federales y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorguen, se asuman por parte de la entidad y, en su caso, por los municipios de ésta, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional.

SEXTO.- Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio, la Secretaría y la Entidad convienen en coordinarse en materia de multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las que tengan un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados.

SÉPTIMO.- De conformidad con la Cláusula Décima Cuarta del Convenio, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, conviene con la Entidad, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que esta última efectuará a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el Convenio respectivo en el órgano de difusión oficial de la entidad, las siguientes facultades:

- I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, tratándose de infractores domiciliados en la entidad o, en su caso, en el municipio de que se trate. La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio de que se trate o, en su caso, por la entidad, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma, incluso por medios electrónicos.
- II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
- III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
- V. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, por incolectabilidad en el cobro o por incolecta del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVO.- Que con fecha 18 de noviembre de 1998, fue publicado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Multas Federales no Fiscales celebrado entre el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con los ayuntamientos de Balancán, Centla, Centro, Comalcalco, Cuauacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Tacotalpa y Tenosique; por medio del cual se facultó a los municipios para el cobro de multas federales no fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución, acordando que el municipio recibirá el 90 % del monto total de las multas federales cobradas y el 10% restante se distribuirá en un 5% para el Estado y el 2% para la Federación.

NOVENO.- Mediante oficio número SPF/SI/1069/2017, de fecha 7 de julio de 2017, el Licenciado Gustavo Álvarez Larios, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, hizo llegar al Licenciado Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro, el proyecto del nuevo Acuerdo de Colaboración Administrativa en Materia de Multas Administrativas Federales no Fiscales, para su análisis y validación. Actualización que obedece a las nuevas facultades y obligaciones adquiridas con la firma del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco.

DÉCIMO.- En virtud de lo anterior, y toda vez que la suscripción del acuerdo de colaboración se traduce en ingresos representativos para la Hacienda Pública Municipal; en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Honorable Cabildo, emite el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- EL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Centro, Tabasco.

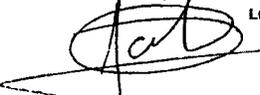
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de continuar con los trámites legales correspondientes.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

LOS REGIDORES

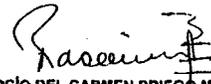
  
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRIMER REGIDOR

  
C. 2da Agustín  
CABILDA RUIZ AGUSTÍN  
SEGUNDA REGIDORA

  
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI  
TERCER REGIDOR

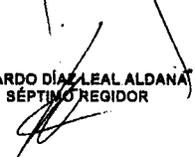
  
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN  
CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

  
LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES  
QUINTO REGIDOR

  
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO  
SEXTA REGIDORA



  
RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA  
SÉPTIMO REGIDOR

  
ELBA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO  
OCTAVA REGIDORA

Ayuntamiento de Centro  
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 60036,  
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

EL QUE SUSCRIBE, M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

  
GUILLERMO GARCÍA RAMÓN  
NOVENO REGIDOR

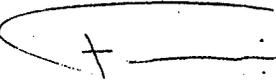
  
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA REGIDORA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 47, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

  
JOSÉ LUIS MONTAYA LÓPEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

  
LORENZA ALBASORO ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

  
FRANCISCO CELORIO CACEP  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

  
LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 66, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No. - 8751



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ACUERDO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, 85, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C. CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A SUS AGREMIADOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que los artículos 47, fracción I; 65, fracciones I, II, IV y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que en duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

QUINTO. En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEXTO. Que conscientes de la situación económica que vive el país y, por ende el Estado de Tabasco, la cual también repercute en los diversos sectores productivos de la Industria y prestadores de servicios, como lo es el Sector Hotelero, al ver disminuida la afluencia de huéspedes, lo que ha traído como consecuencia la falta de liquidez para hacer frente a sus compromisos y el oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que obliga a buscar mecanismos con los cuales puedan dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de dar atención a otras obligaciones inherentes de sus actividades.

SÉPTIMO. Derivado de la situación económica que vive el sector hotelero, al igual que el de la ciudadanía en general ha impactado y sigue impactando en los ingresos que conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro, pues se refleja en una disminución de la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que tiene derecho a recibir éste, conforme con el artículo 19 de la Ley de Hacienda Pública Municipal de Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que en tal razón, surge la necesidad crear programas como mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación de los créditos fiscales que serán destinados a obra pública, servicios y programas sociales mediante la intervención de la ciudadanía de

Centro como también del sector hotelero, a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales, lo que traerá aparejado el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general, por lo que celebrará convenios de colaboración con el fin de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones a dicho sector, lo que permitirá que se vaya dando una oportuna recaudación.

NOVENO. Que este Honorable Ayuntamiento consciente de la difícil situación económica que aun impera en el Estado, y derivado de las diversas reuniones que se han realizado con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., donde nos han externado y solicitado el apoyo a este sector, por lo cual se estima social y económicamente viable implementar Mecanismos mediante la SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C. CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A SUS AGREMIADOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFA COMERCIAL E INDUSTRIAL con el propósito de seguir con la recaudación de los derechos por consumo agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes del citado Sector, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación y condicionado a aquellos Asociados que se encuentren al corriente en los pagos de Derechos de Agua, así como del Impuesto Predial.

DÉCIMO. Que en razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, el Honorable Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C. CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A SUS AGREMIADOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFA COMERCIAL E INDUSTRIAL, condicionado a aquellos Asociados que se encuentren al corriente en los pagos de Derechos de Agua, así como del Impuesto Predial, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

AGUA

Table with 2 columns: Periodo (December 2017 to October 2018) and Incentivo (10% on total amount to pay). Rows include Tarifa comercial e industrial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo acciones para la debida realización del convenio.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTIN SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI TERCER REGIDOR

ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO SEXTA REGIDORA

RICARDO DIAZ LEAL ALDANA SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO OCTAVA REGIDORA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

GUILLERMO GARCÍA RAMÓN  
NOVENO REGIDOR

JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO CELORIO CACEP  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA REGIDORA

LORENZA ALDASORO ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EL QUE SUSCRIBE, M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C. CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A SUS AGREMIADOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFA COMERCIAL E INDUSTRIAL; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 47, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

GERARDO GAUBIANO ROVIROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C. CON EL OBJETO DE OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A SUS AGREMIADOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Ayuntamiento de Centro  
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,  
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.





